

CIRCULAR INFORMATIVA No. 064

CIR_GJN_BNR_064.12

México D.F. a 25 de abril de 2012

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía.

- ACUERDO por el que se adoptan las rectificaciones técnicas a los apéndices 1, 2 y 2(a) del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, derivadas de las modificaciones al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías 2007, según Decisiones número 1, 2 y 3 de 2010 del Comité Conjunto México-AELC.

Contenido:

En el presente Acuerdo se adoptan las rectificaciones técnicas a los apéndices 1, 2 y 2(a) del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, derivadas de las modificaciones al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, según las Decisiones número 1, 2 y 3 de 2010 del Comité Conjunto México – AELC, que a continuación se indican:

APENDICE 1 DEL ANEXO I NOTAS INTRODUCTORIAS A LA LISTA DEL APENDICE 2 Y DEL APENDICE 2(a)

APENDICE 2 DEL ANEXO I LISTA DE LAS ELABORACIONES O TRANSFORMACIONES A APLICAR EN LOS MATERIALES NO ORIGINARIOS PARA QUE EL PRODUCTO TRANSFORMADO PUEDA OBTENER EL CARACTER ORIGINARIO

Entrada en vigor: 1 de mayo de 2012.

- ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 4 de 2010 del Comité Conjunto México-AELC.

Contenido:

1.- En la presente publicación se da a conocer la Decisión No. 4 de 2010 del Comité Conjunto México-AELC, adoptada el 7 de mayo de 2010. **(Artículo Único).**

CIRCULAR INFORMATIVA No. 064

CIR_GJN_BNR_064.12

“DECISION DEL COMITE CONJUNTO MEXICO - AELC

No. 4 de 2010

(Adoptada el 7 de mayo de 2010)

MODIFICACION AL ANEXO IV DEL TRATADO PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACION DE ANIMALES

2.- De conformidad con el párrafo 2 de la Decisión No. 4 de 2010 del Comité Conjunto México-AELC, adoptada el 7 de mayo de 2010, dicha Decisión entrará en vigor el 1 de mayo de 2012. **(Artículo segundo transitorio).**

Entrada en vigor: 25 de abril de 2012 (el día de su publicación en el DOF).

- ACUERDO por el que se adoptan las rectificaciones técnicas al Anexo XIII del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, derivadas de las modificaciones al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías 2007, según Decisión No. 5 de 2010 del Comité Conjunto México-AELC.

Contenido:

En el presente Acuerdo se adoptan las rectificaciones técnicas al Anexo XIII del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, derivadas de las modificaciones al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, según la Decisión No. 5 de 2010 del Comité Conjunto México-AELC, que se indican a continuación:

ANEXO XIII COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO: BIENES CUBIERTOS Referidos en el Artículo 56

Entrada en vigor: 1 de mayo de 2012.

Se adjunta publicación para su consulta.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA

carmen.borgonio@claa.org.mx

benito.nava@claa.org.mx

ali.aristoteles@claa.org.mx